

México, D. F., a 4 de octubre de 2015

LA CONAPESCA DEBERÁ DAR A CONOCER NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS CON PERMISO Y CONCESIÓN PARA PESCA COMERCIAL Y DE FOMENTO, INSTRUYE EL INAI

La Comisión de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) deberá dar a conocer el listado con los nombres de las personas físicas con permiso y concesión para pesca comercial, y con permiso de pesca de fomento para embarcaciones menores, entre el 2009 y 2013, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La información deberá estar desglosada por entidad federativa, municipio, localidad, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura del titular, tipo de permiso, especie que ampara, nombre de la embarcación, matrícula, coordenadas, área de pesca y la vigencia.

En respuesta a un particular, el sujeto obligado entregó la información respecto de las personas morales y apuntó que el nombre de las personas físicas se encontraba clasificada, por ser de carácter confidencial.

Inconforme, el particular interpuso de recurso de revisión, turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana, en el que manifestó su inconformidad con dicha clasificación.

En alegatos, la CONAPESCA reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, el Instituto dijo que si bien el nombre de los permisionarios y concesionarios de pesca comercial y de pesca de fomento para embarcaciones menores en cuanto a personas físicas, constituye en principio un dato personal, no era necesario obtener el consentimiento para proporcionarlo.

Lo anterior, porque es una obligación de transparencia el deber publicarlo de forma oficiosa, con la finalidad de transparentar la gestión pública, así como favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Se expuso que se actualiza la excepción prevista en la Ley Federal de Transparencia, ya que la información solicitada no reviste el carácter de información confidencial, sino de información pública de oficio.

“La información solicitada, permite que la ciudadanía esté en condiciones, no sólo de identificar quiénes cuentan con ese tipo de permiso, sino advertir si estos incumplen con la obligación de proteger el ambiente, ya sea por el uso de embarcaciones altamente contaminantes o, inclusive, por la práctica de la pesca ilegal, siendo las violaciones más frecuentes, el no contar con el permiso o la concesión de pesca, en época de veda, en zonas protegidas o sobre especies prohibidas”, enfatizó la comisionada Areli Cano.

Por lo tanto, el Pleno modificó la respuesta de la CONAPESCA y le instruyó a entregar la información en los términos referidos.

Areli Cano Guadiana

Comisionada Ponente

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO: 0819700009415

SUJETO OBLIGADO: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

EXPEDIENTE: RDA 4426/15